



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0105. 2020-GORE-ICA/GRAF

Ica,

18 SEP. 2020

VISTO: La Carta N° 046-2020-CONSORCIO DOUBLE TRACK/RL (H R N° E-027202-2020), de fecha 12 de agosto del 2020, el Consorcio encargado de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC 114 Tramo Progr. Km 292+200 (Estadio de Guadalupe) – Km 299+026 (El Álamo) Provincia de Ica-Departamento de Ica", solicita el Reconocimiento y Pago de los Gastos Generales de la Supervisión y, costos por la Implementación del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19; El Informe N° 089-2020-SSLP-AIQM, de fecha 21 de agosto del 2020; El Informe N° 138-2020-GORE-ICA-SSLP, de fecha 24 de agosto de los corrientes; el Informe Legal N° 021-2020-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, de fecha 08 de setiembre del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Carta N° 046-2020-CONSORCIO DOUBLE TRACK/RL, solicita y dice que, al haberse ampliado el plazo de manera excepcional a su contrato y sus efectos, solicitan que la entidad el reconocimiento de costos directos y gastos generales de la Supervisión, además de los costos por la implementación del Plan de vigilancia y control COVID-19. Sustentan técnicamente su pedido sobre la base del Informe N° 040-2020-GORE-ICA/CONSORCIO DOUBLE TRACK/J.S/AORL, de fecha 12 de agosto del 2020, en el que dice al haberse otorgado Ampliación excepcional de plazo por ciento setenta y siete (177) días calendarios mediante la Resolución Gerencial Regional N° 074-2020-GORE-ICA/GRAF, y según lo informado por el numeral 7.6.2 del numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, el Supervisor de la Obra podrá solicitar el reconocimiento y pago de los gastos generales y los costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente y que resulten aplicables a su contrato. El monto solicitado por el Consorcio DOUBLE TRACK por costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacionales S/ 61,596.67 soles; y por costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo es de S/ 16,426.80 soles, representando un monto total de S/ 78,023.47 soles.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 074-2020-GORE-ICA/GRAF, de fecha 31 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Ampliación Excepcional de Plazo por ciento setenta y siete (177) días calendarios, con discrepancias con la propuesta del ejecutor Consorcio Guadalupe.

Que, con Informe Técnico N° 089-2020-SSLP-AIQM, el Monitor de la obra, adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que: "Por la presentación fuera del plazo establecido de la cuantificación de mayores costos y gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 la supervisión ha incurrido en 03 días de penalidad por mora. La suscrita recomienda reconocer los mayores costos y gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, presentado por el consultor Consorcio Double Track encargado de la supervisión de obra, monto que asciende a S/31,946.10 (Treinta y un Mil novecientos cuarenta y seis con 10/100 Soles) inc. IGV., en cumplimiento al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD del Decreto Legislativo N° 1486, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra vinculado al contrato de supervisión de obra. Se recomienda notificar su pronunciamiento al Consorcio Double Track indicándole que existen discrepancias de acuerdo a lo analizado aplicándose los términos planteados por la entidad. Finalmente se recomienda continúe el trámite para que los mayores costos y gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 sean aprobados vía acto resolutivo".





Gobierno Regional de Ica



Que, por su parte la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto a través del Informe N° 138-2020-GORE-ICA-SSLP, hace suyo el informe referido en todos sus extremos, en el que se otorga la conformidad respectiva al reconocimiento de gastos generales, y costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 el cual asciende a un monto de S/ 31,946.10 (Treinta y un Mil novecientos cuarenta y seis con 10/100 Soles) incluido IGV, conforme al detalle y demás plasmados en el Informe Técnico mencionado en el considerando inmediato anterior y cuyo cuadro que queda de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO
I	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.	S/ 23,033.60
II	Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.	S/ 8,912.50
TOTAL		S/ 31,946.10

Que, adicionalmente se emite el Informe Legal N° 021-2020-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, mediante el se hace una valoración jurídica al procedimiento y en el que se opina que debe aprobarse (en la forma precisada en el Informe N° 089-2020-SSLP-AIQM) el reconocimiento de mayores gastos generales y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato – al amparo de lo dispuesto por la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y en mérito a los Informes citados en el presente documento.

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR, ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los mayores gastos generales y costos solicitado por el CONSORCIO DOUBE TRACK, responsable de la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC 114 Tramo Progr. Km 292+200 (Estadio de Guadalupe) – Km 299+026 (El Álamo) Provincia de Ica-Departamento de Ica", solo por el monto total ascendente a la suma de S/ **31,946.10** (Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 10/100 soles) Incluido IGV, en razón de la aprobación de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2020-GORE-ICA/GRAF, a favor del Consorcio Guadalupe (ejecutor de la Obra), de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD, conforme al siguiente detalle:



Gobierno Regional de Ica



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO
I	Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.	S/ 23,033.60
II	Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.	S/ 8,912.50
	TOTAL	S/ 31,946.10



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al Consorcio DOUBLE TRACK y CONSORCIO GUADALUPE para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad.

CÚMPLASE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas

Dr. Carlos Hernández Hernández
Gerente Regional

